HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA REUNIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚMERO 47

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA FORMALIZAR EL USO DE CÁMARAS CORPORALES EN LA POLICIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 aprobada el 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 1.008 lo siguiente: Los Municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 Inciso (e) del Código Municipal de Puerto Rico, faculta a éstos a poseer y administrar sus bienes muebles e inmuebles. El Artículo 1.018 (c) del Código Municipal de Puerto Rico, faculta al Alcalde a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guayama tiene un fuerte compromiso de proveerle a la Policía Municipal de Guayama todas las herramientas necesarias y disponibles, a los fines de que estos puedan realizar su labor. En ese ánimo, el Municipio Autónomo en su compromiso con la seguridad de los ciudadanos, y en aras de darle las mejores herramientas tecnológicas a los miembros de la Policía Municipal de Guayama ha decidido dotar a estos de cámaras corporales las cuales redundarán en mayor efectividad y seguridad en las intervenciones policiacas.

POR CUANTO: Con este propósito, esta Administración Municipal promulga el presente Reglamento, el que será conocido como el Reglamento para Formalizar el Uso de Cámaras Corporales en la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Guayama.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Aprobar el Reglamento para Formalizar el Uso de Cámaras Corporales en la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Guayama.

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el honorable Alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta medida legislativa debe ser enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para la acción que consideren pertinentes.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO HOY 23 DE ABRIL DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY, 24 DE ABRIL DE 2026.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

HON. O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 47, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEXTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 23 DE ABRIL DE 2026.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA FORMALIZAR EL USO DE CÁMARAS CORPORALES EN LA POLICIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 47 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos M. Enchautegui Rivera
Ruth M. García Meléndez
Evérida Tirado Santiago
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Carlos A. Acosta Meléndez
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 23 DE ABRIL DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA

NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

MUNICIPIO DE GUAYAMA
LEGISLATURA MUNICIPAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SELLO OFICIAL

Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 47, hoy 24 DE ABRIL DE 2026.

O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE